

CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRAS

MODIFICACIÓN Nº 4

"AUMENTO DE COBERTURA"

SAREY SPA.

"CAMINO REAL" (VALPARAÍSO - VALPARAÍSO)

Ítem: Inversión de Capital

Nº Int. FLV-0182-4-2017

En Santiago, a **16 de febrero de 2017**, entre **FUNDACIÓN EDUCACIONAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DEL MENOR**, RUT Nº 70.574.900-0, representada legalmente por su Directora Ejecutiva(S), **MARIA DEL PILAR ORTEGA CABRERA**, cédula de identidad Nº10.714.291-6, ambas con domicilio en Alonso de Ovalle Nº1180, Santiago, en adelante "Fundación Integra" o "Integra", por una parte; y por la otra, **SAREY SPA**, RUT. Nº76.278.644-3, representada legalmente por don **OSVALDO ANDRÉS PACHECO PLA**, cédula de identidad Nº13.191.177-7, ingeniero constructor, ambos domiciliados en San Martín Nº10, Vicuña, en adelante el "contratista" se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

Con fecha **24 de junio de 2016**, las partes celebraron un contrato de ejecución de obras referido al inmueble donde funciona el establecimiento denominado "**CAMINO REAL**", en la comuna de **VALPARAÍSO**, en la Región de **VALPARAÍSO**, que se realizó ciñéndose al presupuesto presentado por el contratista, conforme al tenor del instrumento aludido y los demás antecedentes que le acceden.

Se pactó en el instrumento citado que por las obras encomendadas se pagaría la suma de **\$1.192.530.471.- (mil ciento noventa y dos millones quinientos treinta mil cuatrocientos setenta y un pesos)** y que éstas debían ejecutarse entre el **28 de junio de 2016** y el **09 de diciembre de 2016**.

Con fecha **29 de agosto de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 1 del contrato señalado, modificando el plazo de inicio y término para la ejecución de las obras, entre el **04 de julio de 2016** y el **15 de diciembre de 2016**.

Con fecha **05 de septiembre de 2016**, las partes suscribieron la Modificación Nº 2 del contrato, señalando que se efectuaría un aumento y disminución de las partidas contratadas.

Con fecha **04 de enero de 2017**, las partes suscribieron la Modificación Nº 3 del contrato señalando nuevamente el aumento y disminución de las partidas contratadas; y prorrogando el plazo para la ejecución de las nuevas obras, entre el día **16 de diciembre de 2016** y el día **03 de febrero de 2017**.



Durante la ejecución del acuerdo y en virtud del Informe del ITO, doña Katherine Gonzalez Kowal, ha surgido la necesidad de **sumar nuevas** obras a las contratadas por un monto de **\$481.747.- (cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos)**, correspondiente al cambio de tipo de calefacción a uno de gas ubicado en la sala lactante 1, para cumplir con los requisitos de ventilación para la extracción de gases, según lo indicado en el artículo 82.2 y 82.9 del Decreto Supremo N°66 del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción; para lo cual se requieren obras consistentes en Calefactores de Convección, Cableado calefactores, Pinturas interiores; y **rebajar** partidas a las ya contratadas por un monto de **\$481.747.- (cuatrocientos ochenta y un mil setecientos cuarenta y siete pesos)**, correspondientes a Calefactores Tiro balanceado, Instalación Gas Licuado, por lo que debe modificarse el contrato original en el sentido que indican las cláusulas siguientes y de acuerdo al presupuesto presentado por el contratista con fecha **02 de febrero de 2017**, en los que se especifican las partidas que se aumentan y se rebajan.

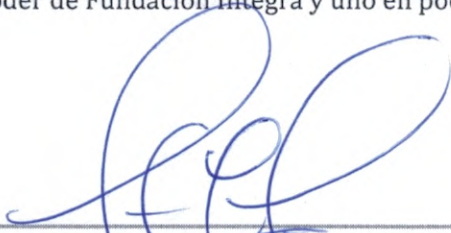
SEGUNDO: MODIFICACIÓN.

1. COMETIDO. Fundación Integra encomienda al contratista, por medio de este instrumento, la ejecución de **NUEVAS OBRAS Y DISMINUCIÓN DE PARTIDAS** referidas al establecimiento individualizado en la cláusula anterior, que éste ejecutará ciñéndose estrictamente al presupuesto firmado por él, a las Bases Generales para Contratación de Obras, a las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Orientaciones para Prevención de Riesgos en Obras y los demás antecedentes proporcionados por Integra y que, en su conjunto, forman parte integrante del presente contrato para todos los efectos, y que declara conocer y aceptar.

2. MONTO Y FORMA DE PAGO. El valor de la diferencia entre el aumento y disminución de partidas que se pactan por esta modificación se compensan, quedando un monto de **\$0.- (cero pesos)**, razón por la cual no se establece una forma de pago para la presente modificación.

TERCERO: VIGENCIA DEL CONTRATO. En todo lo no modificado, permanecerán vigentes las cláusulas del contrato original.

El presente anexo de contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y fecha, quedando tres en poder de Fundación Integra y uno en poder del contratista.



OSVALDO ANDRÉS PACHECO PLA
REPRESENTANTE LEGAL
SAREY SPA.



MARIA DEL PILAR ORTEGA CABRERA
DIRECTORA EJECUTIVA(S)
FUNDACIÓN INTEGRA

